

Artículo 68. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o tácitas del Colegio de Sevilla podrá interponerse recurso de alzada en los términos y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en los términos previstos en sus Estatutos.

Las resoluciones del Consejo Andaluz que resuelvan los recursos de alzada ponen fin a la vía administrativa y son recurribles en sede contencioso-administrativa ante los órganos jurisdiccionales con sede en Sevilla capital, salvo la interposición potestativa ante aquél de recurso de reposición, según el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.

Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado.

TÍTULO IX. DE LAS DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 69. Regulación.

Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por Acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno o de colegiados que representen el 5 por ciento del censo, en atención a sus méritos profesionales, colaboración con el Colegio y tiempo de dedicación, así como por su cualidades relevantes en la promoción del Trabajo Social.

TÍTULO X. DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 70. Disolución.

El acuerdo de disolución del colegio deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mitad más uno del censo de colegiados y por votación a favor de dos tercios de los presentes. En el acuerdo se aprobará el destino que se ha de dar a los bienes y fondos del Colegio y que siempre revertirán en entidades sin ánimo de lucro vinculadas con el Trabajo Social.

Del acuerdo, junto con la memoria, propuesta de liquidación, inventario y auditorías en la forma prevista en las normas vigentes en Andalucía, se dará inmediato traslado al Consejo Andaluz, al Consejo General y a la Administración de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno, previa autorización de la Administración, actuará en liquidación del patrimonio colegial, de conformidad con las Leyes vigentes.

TÍTULO XI. FUSIÓN Y SEGREGACIÓN

Artículo 71. Fusión y segregación.

La fusión del Colegio Oficial con otro u otros de la misma profesión deberá aprobarse por Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mitad más uno del censo de colegiados y por votación a favor de dos tercios de los presentes o representados. El acuerdo deberá aprobar el procedimiento de subrogación en las relaciones y situaciones jurídicas con el Colegio preexistente y la relación de derechos, bienes y obligaciones que pasen a la titularidad del nuevo Colegio, así como la memoria justificativa de los motivos, causas y conveniencia del nuevo colegio profesional.

De todo ello se dará traslado al Consejo Andaluz, al Consejo General y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

TÍTULO XII. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO

Artículo 72. Procedimiento.

Para la modificación de los Estatutos del Colegio, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redac-

ción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados o por iniciativa de la Junta de Gobierno.

Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos los colegiados, al objeto de que los mismos puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General del Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

Disposición derogatoria.

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos anteriores.

Disposición final.

Los Estatutos entraran en vigor al día siguiente de la publicación en el BOJA de la resolución aprobatoria por la Junta de Andalucía o a los seis meses desde la presentación de los mismos en la Consejería competente si no se dicta resolución expresa. Debiendo remitirse este Estatuto al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios.

ORDEN de 15 de julio de 2010, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2010, de las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Mediante el Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009 de las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario. En la disposición adicional segunda, apartado 1 de dicho Decreto se establece que la persona titular de la Consejería de Gobernación (actualmente de Gobernación y Justicia de conformidad con el artículo 2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías) aprobará, anualmente, mediante Orden la correspondiente convocatoria de subvenciones a las Diputaciones Provinciales andaluzas.

En virtud de las facultades que me confiere dicha disposición adicional,

R E S U E L V O

Primero. Realización de convocatoria y plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio 2010.

Efectuar la convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones reguladas en el Decreto 310/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación establecida en el artículo 8.3 del Decreto 310/2009, de 28 de julio.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria

763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales» correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Gobernación y Justicia dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que apruebe el Parlamento de Andalucía para las anualidades correspondientes. Su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de desarrollo de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 del Decreto 310/2009, de 28 de julio.

Tercero. Anexos.

Esta convocatoria se acompaña de los distintos modelos normalizados que figuran como Anexo al Decreto 310/2009, de 28 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2, del mencionado Decreto.

Sevilla, 15 de julio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

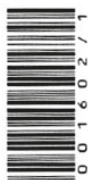
COMUNICACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PRESENTADOS ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

EXPT N.º:

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL			NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN	
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)	
CALENDARIO FECHA INICIO: FECHA FIN: DURACIÓN (meses):	FORMA DE EJECUCIÓN <input type="checkbox"/> DIRECTA <input type="checkbox"/> ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO (Nivel profesional del/de la responsable)	

3 DATOS DE LOS COSTES			
3.1 MANO DE OBRA			
3.1.1 Número de trabajadores que participarán en la obra:			
3.1.2 Número de trabajadores desempleados:			
3.1.3 Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores. (En función del número de desempleados de la localidad):			
3.1.4 Número de contrataciones previstas			
TIPO DE JORNADA	MODALIDAD		TOTAL
	OBRA O SERVICIO	OTRO/S	
COMPLETA			
PARCIAL			
TOTAL			
3.1.5 Perfil profesional			
NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL	TABLA DE NIVELES PROFESIONALES
			00 Técnicos y Varios 50 Oficial Segunda
			10 Directores 60 Oficial Tercera
			20 Encargados 70 Ayudantes, Auxiliares
			30 Jefes de Equipo 80 Peones
			40 Oficial Primera 90 Aprendices



3	DATOS DE LOS COSTES (CONTINUACIÓN)
3.2 COSTES (A+B):	
A) COSTES LABORALES (1+2):	
1) Costes de contratación mano de obra desempleada:	
FINANCIACIÓN:	
Subvención del SPEE solicitada:	
A financiar por la Entidad Colaboradora:	
Otras aportaciones:	
2) Otros costes laborales (a+b+c+d):	
<input type="checkbox"/> a) Mano de obra no desempleada:	
<input type="checkbox"/> b) Dirección de obra:	
<input type="checkbox"/> c) Formación, cualificación:	
<input type="checkbox"/> d) Otros:	
FINANCIACIÓN:	
A financiar por la Entidad Colaboradora:	
Otras aportaciones:	
B) COSTES MATERIALES (a+b+c):	
<input type="checkbox"/> a) Diseño y redacción del proyecto:	
<input type="checkbox"/> b) Costes de ejecución material (No laborables):	
1) Coste de materiales:	
2) Coste de servicios:	
<input type="checkbox"/> c) Adquisición de material inventariable:	
FINANCIACIÓN:	
A financiar por la Junta de Andalucía:	
A financiar por la Diputación Provincial:	
Importe subvencionable:	
A financiar por el Ayuntamiento:	
Otras aportaciones:	

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE INICIO DE LA OBRA Y/O SERVICIO

EXPTE N.º:

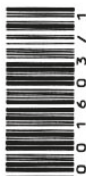
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO AÑO

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL				NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)
FECHA DE INICIO
IMPORTE SUBVENCIONADO: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES) €
FECHA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL/DE LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL / /

3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y para que conste expido la presente certificación. En a de de 20	
Vº Bº EL/LA RESPONSABLE ENTIDAD LOCAL	EL/LA (*)
Fdo.:	Fdo.:

(*) La persona encargada de la dirección de la obra y/o servicio.



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CERTIFICADO FINAL DE LA OBRA Y/O SERVICIO

EXPTE N.º:

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO AÑO

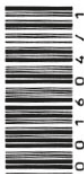
1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL				NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN	
LOCALIZACIÓN (lugar de actuación)	
IMPORTE COSTE DE MATERIALES Y/O SERVICIO €	
FECHA DE LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL RELATIVA A LA DISPOSICIÓN DE FONDOS, EN LA QUE SE RECOGE ESTE PROYECTO DE OBRA Y/O SERVICIO:/...../.....	

3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Que la Entidad local ha finalizado la obra y/o servicio arriba referenciado.	
En a de de 20	
Vº Bº EL/LA ORDENADOR/A DE PAGO	EL/LA (*)
Fdo.:	Fdo.:

(*) La persona encargada de la dirección de la obra y/o servicio.

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN



ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

Decreto de/..... de

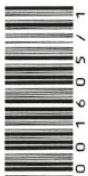
Orden de de de (BOJA n.º de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE				
NOMBRE				NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 SOLICITUD
Por parte de esta Diputación Provincial de acuerdo con lo determinado en el artículo 8 del Decreto / de, se solicita la autorización para la disposición de fondos por importe de euros (..... €), con cargo al préstamo n.º de fecha

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificación de los proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal. <input type="checkbox"/> Certificación de la cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos. <input type="checkbox"/> Certificación subvenciones que la Diputación provincial se haya comprometido a conceder. <input type="checkbox"/> Certificación de la aportación municipal a cada uno de los proyectos solicitados. <input type="checkbox"/> Otros/s (especificar):

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en las certificaciones adjuntas, obrando en nuestro poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios.
DECLARO que han sido solicitadas o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales una subvención para la misma finalidad:
Entidad concedente Importe
Entidad concedente Importe
En a de de 20
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

ANEXO 5 DE JUSTIFICACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE				
NOMBRE			NIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO				
NUMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELÉFONO			FAX	

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN: Préstamo concertado por la Diputación Provincial de para la realización de obras y/o servicios correspondientes al Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al año	
PRÉSTAMO FORMALIZADO:	
NÚMERO:	IMPORTE: €
CRÉDITO DISPUESTO	
SUBVENCIÓN APROBADA JUNTA DE ANDALUCÍA:	
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:	
DIFERENCIA A REINTEGRAR:	
CRÉDITO NO DISPUESTO:	

3 DECLARACIÓN DE EXPRESA RESPONSABILIDAD Y CERTIFICACIONES
Que se han realizado y satisfecho las inversiones a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año; y, que los justificantes del coste de materiales de los proyectos de obras fueron debidamente aprobados para su pago, sin exceder del 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a dichas obras y servicios, y cuya liquidación final es la expuesta en la documentación adjunta, en la que además se detalla la cuantía aportada por cada uno de los organismos participantes, habiendo sido satisfechos sus importes a dichas entidades municipales conforme a lo establecido en el Decreto regulador y en los Convenios suscritos por esta Diputación Provincial con la Junta de Andalucía y la entidad financiera con cargo a los fondos percibidos del contrato de préstamo suscrito, cuya situación es la especificada en el punto 2.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Relación de proyectos de obras y/o servicios con detalle de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.	
Y para que conste y surta efectos ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a en a de dos mil	
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA INTERVENTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

